



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXIX

Miércoles, 7 de julio de 1965. — Número 81

Página 701

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

*Bases que regirán en la oposición para la provisión en propiedad de la plaza de letrado jefe de Contratación y Compras de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander*

Se convoca la reglamentaria oposición para cubrir en propiedad la plaza de letrado jefe de Contratación y Compras, cuya misión, con dedicación primordial y permanente de su actividad, sujetándose a los horarios normales de oficina, será efectuar todas las contrataciones de compras, suministros, de obras y de personal, interviniendo tanto en la confección de los oportunos contratos como en los trámites legales que exijan e incidencias a que puedan dar lugar. La mencionada plaza está incluida en el Grupo B) "Técnicos"; subgrupo a) "Técnicos con título superior" de la plantilla de funcionarios provinciales aprobada por la Dirección General de Administración Local, con el grado retributivo 18 y dotada con el sueldo base anual de 28.000 pesetas y una remuneración complementaria de 23.240 pesetas, también anuales, más dos pagas extraordinarias reglamentarias.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones que a continuación se indican:

- 1.<sup>a</sup> Ser españoles.
- 2.<sup>a</sup> No hallarse comprendidos en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios provinciales.
- 3.<sup>a</sup> Observar buena conducta.
- 4.<sup>a</sup> Carecer de antecedentes penales.
- 5.<sup>a</sup> No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- 6.<sup>a</sup> Hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho, expedido por la correspondiente Facultad Universitaria española.
- 7.<sup>a</sup> Tener cumplidos los 21 años, sin exceder de 45.

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando las bases que regirán en la oposición para la provisión en propiedad de la plaza de letrado jefe de Contratación y Compras de la Exema. Diputación Provincial 701

#### ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Norte de España ..... 703  
Delegación Provincial de Mutualidades Laborales de Santander ..... 703  
Dirección Facultativa del Grupo de Puertos de Lugo ..... 704  
Distrito Forestal ..... 704  
Comandancia de Marina de Santander ..... 704  
Distrito Minero de Santander. 704

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Exema. Diputación Provincial. 705  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander ..... 706

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 707

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Peñarrubia y juntas vecinales de Ceceñas, Anero, Las Pillas y Valle de Hoz ..... 708

Los aspirantes presentarán sus instancias en el plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del último de los anuncios obligatorios de la convocatoria (estos anuncios se publicarán en el tablero de edictos de la Corporación, "Boletín Oficial" de la provincia, "Boletín Oficial del Estado" y en un diario de Santander) dirigidas al ilustrísimo señor presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de San-

tander, debidamente reintegradas, durante las horas de oficina, en el Registro General de Secretaría de la Corporación. A las instancias se acompañará resguardo acreditativo de haber ingresado y satisfecho en la Caja de la Corporación la cantidad de cuatrocientas pesetas, en concepto de derechos de examen.

Para tomar parte en la oposición bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de aquéllas.

Las pruebas y ejercicios para tomar parte en la oposición no darán comienzo hasta que hayan transcurrido cuatro meses, por lo menos, desde la publicación del programa. A los aspirantes admitidos se les comunicará por carta certificada, con acuse de recibo, el día y hora en que deberán presentarse para llevar a cabo las pruebas y ejercicios de la oposición.

Las pruebas consistirán en tres ejercicios obligatorios y uno facultativo, con arreglo al siguiente detalle:

a) Primer ejercicio, de carácter eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito durante una hora un tema libre señalado por el Tribunal, con amplia libertad de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud y conocimientos, sino también la práctica de redacción. El tema estará relacionado con las materias objeto del tercer ejercicio, sin que necesariamente tenga que coincidir exactamente con alguna de las preguntas del programa del citado tercer ejercicio.

b) Segundo ejercicio, para aquellos opositores que hayan superado el primero, consistente en solucionar por escrito, durante media hora, un caso práctico relacionado con contrataciones de obras o de suministros o de personal. En este ejercicio se podrán ayudar los aspirantes de la legislación o bibliografía que estimen necesarias.

c) Tercer ejercicio, consistente en el desarrollo oral, de tres temas sacados a sorteo, uno de cada parte del pro-

grama que a continuación se indica. Para cada tema dispondrá el opositor de quince minutos.

### Programa del ejercicio oral

#### Primera parte

- 1.º Derecho Civil.—Concepto.—Sus fuentes.—Derecho Común y Foral.
- 2.º El sujeto del Derecho.—Personas jurídicas y físicas.
- 3.º Capacidad jurídica y capacidad de obrar.—Modificaciones en la capacidad.
- 4.º La sociedad conyugal.—Relaciones paterno-filiales.
- 5.º Los bienes.—La obligación.
- 6.º La sucesión.—Sus clases.
- 7.º Los contratos.—Requisitos.—Clases.
- 8.º El contrato de arrendamiento.—Legislaciones especiales.
- 9.º Estudio especial del contrato de compra-venta.—Cuasicontratos.
10. Derecho mercantil.—Concepto.—El Código de Comercio.
11. Sociedades mercantiles.
12. Contratos mercantiles.—Especial consideración del de seguro y del de transporte.
13. Títulos de Crédito.—La letra de cambio.
14. Derecho Social.—Concepto.—Evolución histórica.
15. Fuentes del Derecho Social.—Especial consideración de los Convenios Colectivos Sindicales.
16. Contrato de Trabajo.—Obligaciones y derechos de las partes.
17. Contrato de aprendizaje.—Contratos de mujeres y menores.
- 18.—Suspensión del contrato.—Licencias y excedencias.—Vacaciones y permisos.
19. Terminación del contrato.—Especial consideración del despido, sus causas y procedimientos.
20. Reglamentaciones Nacionales del Trabajo.—Características y contenido general.—Plus Familiar.
21. Clasificación profesional.—Valoración de puestos de trabajo.
22. El salario.—Sus tipos.—Aumentos por antigüedad.—Participación en beneficios.—Primas y destajos.
23. Seguro de Accidentes de Trabajo.—Prestaciones.
24. Seguros Sociales Unificados.—Seguro de desempleo.
25. Mutualismo Laboral.—Prestaciones.
26. Procedimiento administrativo y contencioso del Derecho Social.

#### Segunda parte

- 1.º Ley de Régimen Local.—Especial consideración de la competencia

provincial.—Atribuciones del presidente y de la Diputación.

2.º Los contratos administrativos en la Legislación local y provincial.—Sujetos.—Incapacidades e incompatibilidades.

3.º El pliego de condiciones en la contratación provincial.—Características y condiciones.

4.º Procedimiento de selección de contratistas.—Formas de contratación en la legislación provincial.—Disposiciones generales.

5.º La subasta.—El concurso.—El concurso-subasta.

6.º El concierto directo.—Cuándo procede.—Condiciones.

7.º Publicidad de la licitación.—El anuncio.—Recepción y admisión de propuestas.

8.º Adjudicaciones.—Perfeccionamiento del contrato.—Formalización del contrato.

9.º Cumplimiento del contrato.—Resolución, rescisión y denuncia de los contratos.

10. Garantías de la contratación en la esfera provincial.—Sus formas.—Devolución de fianzas.

11. La interpretación de los contratos administrativos en la legislación local.—Incidencias.

12. El presupuesto de las Haciendas provinciales: su naturaleza y estructura.—Presupuestos extraordinarios y especiales.—Suplementos y habilitaciones de crédito.—Liquidación del presupuesto: déficit y superávit.—Valores independientes del presupuesto.

13. Contabilidad de las Entidades Locales.—Libros principales y auxiliares.—Somera explicación de los libros principales.—Gastos y pagos.—Contabilidad de Caja.

14. Función compradora.—Responsabilidad de la compra.—Objetivos de la compra: alcance y limitaciones.

15. Organización de las compras.—Centralización y descentralización

16. Compra de la calidad requerida.—Definición de la calidad.—El factor económico.—Compra de una marca.—Compra por muestra.—Compra basada en la homogeneidad de la mercancía.—Sustituciones.

17. Pedido de la cantidad correcta.—La cantidad óptima.—Descuentos por cantidad.—Factores que influyen en la cantidad.

18. Las compras anticipadas.—Compras especulativas y su coste.

19. Compras a precio correcto.—Precios de competencia.—Descuentos.—Índice de precios.

20. Selección del proveedor.—Relaciones con los vendedores.—Compras y relaciones personales.—Influencias perjudiciales.

21. Procedimiento de compras.—Necesidad y autoridad para comprar.—Cantidad presupuestada.

22. El pedido.—Sus condiciones.—Formalización y recepción del pedido.—Control de calidad y cantidad.—Control de factura.—Trámite de los pedidos pequeños.

23. Obligaciones de un Departamento de Compras con la entidad de que depende y con los vendedores.—Información confidencial.

24. Eliminación de excedentes.—Desperdicios.—Compra de excedentes.

25. La indagación de las compras.—Fuentes de información.—Archivo de la indagación.

26. Las compras en la Administración Local.—Formas y procedimientos.

#### Tercera parte

1.º Progresiones aritméticas y geométricas.—Definiciones, valor de un término; términos equidistantes de los extremos, razón y suma.—Producto de los términos de una progresión geométrica.

2.º Variaciones, permutaciones y combinaciones.—Concepto y número.

3.º Números combinatorios.—Relaciones notables.

4.º Divisibilidad algebraica.—Divisibilidad de un polinomio por  $x-a$ .—Valor del resto.—Regla de Ruffini.

5.º Potencia de un binomio.—Fórmula de Newton.—Propiedades del desarrollo.

6.º Determinantes.—Definición y propiedades.—Desarrollo.—Simplificación.

7.º Aplicación de los determinantes a la resolución de ecuaciones lineales.—Regla de Cramer.—Ecuación de segundo grado.

8.º Concepto del límite.—Cálculos de límites.—Suma, diferencia, producto y cociente de límites.

9.º Límite de logaritmos.—Límite de potencias.—Límite de expresiones racionales.—El número  $e$ .

10. Función de una variable.—Límite de las funciones.—Infinitésimos.—Funciones continuas.

11. Derivadas.—Representación gráfica.—Función derivada.—Derivada de la función de función.—Derivación.

12. La recta: ecuación general y normal.—Rectas que pasan por un punto.—Rectas que pasan por dos puntos.—Intersección de dos rectas.—Angulo de dos rectas.

13. Ecuación de la circunferencia.—Determinación de la circunferencia por tres puntos.—Intersección de dos circunferencias.—Ecuación de la elipse.—Ecuación de la hipérbola.—

Ecuación de la parábola e intersección con una recta.

14. Concepto vulgar y científico de economía y económico.—La Economía como ciencia: orígenes y estado actual.

15. La ciencia económica y los fines.—Actividad económica.—Bienes económicos.—Criterio de la utilidad y de la escasez.

16. Sistemas económicos.—Especial consideración de la economía de mercado y de la economía de dirección central.

17. El consumo.—La necesidad en la ciencia económica.

18. La producción.—Factores de producción.—Concepto tradicional y moderno.

19. El precio.—Sus clases.—Su determinación.

20. Concepto de mercado.—Mercado de libre concurrencia y sus características.—Los monopolios.

21. Distribución de la renta.—Distribución funcional y personal.

22. La inversión.—La inversión en los distintos sistemas económicos.—La inversión en una economía subdesarrollada.

23. Concepto de dinero.—Clases de dinero.—El crédito.—La Banca.

24. Concepto de interés.—Teorías sobre el interés.

25. Los ciclos económicos.—Sus clases y teorías.

26. Comercio Internacional.—Balanzas de Pagos.

d) Cuarto ejercicio, de carácter voluntario. Consistirá en la traducción directa durante media hora, sin ayuda de diccionario ni de vocabulario, de un texto de cualquiera de los idiomas inglés, francés o alemán, a elección del opositor el idioma.

Las calificaciones se efectuarán de la siguiente manera: El primer ejercicio eliminatorio será calificado como apto o no apto, solamente.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

El tercer ejercicio se calificará también de 0 a 10 puntos, y la media aritmética de los ejercicios segundo y tercero dará la nota final para aquellos aspirantes que no deseen efectuar el cuarto ejercicio. A los que efectúen éste se les incrementará la calificación anterior obtenida de la manera indicada, con la resultante del ejercicio de idiomas, sin que en ningún caso ésta pueda suponer mayor puntuación que el 20 por 100 de la alcanzada anteriormente.

El opositor propuesto por el Tribunal que en su día se designe, aportará, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta del nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de reunir las condiciones

de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Certificación de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera de esta provincia.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades señaladas en el citado artículo 36 del Reglamento de Funcionarios Provinciales.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía respectiva.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, del que resulte carecer el interesado de antecedentes penales.

e) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de la función a ejercer.

f) Título de Licenciado en Derecho o certificación académica personal de haber cursado la carrera y abonado los derechos de expedición de aquél.

El Tribunal calificador de los ejercicios y pruebas anteriormente señalados estará constituido, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; el secretario de la Corporación, como jefe de todos los Servicios; un representante del Ilustre Colegio de Abogados de Santander; un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El oficial mayor letrado de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal efectuará propuesta a favor del opositor que haya obtenido mejor puntuación, no causando derecho alguno presente ni futuro aquellos opositores que aún llegando a la puntuación mínima no alcancen la máxima en el conjunto de opositores, ya que se trata de cubrir una sola vacante.

El favorecido con el nombramiento deberá tomar posesión de su cargo, incorporándose al mismo, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se le notifique la designación, entendiéndose que si así no lo verifica renuncia a la plaza.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria regirán los preceptos pertinentes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y las normas señaladas por Decreto de la Presidencia de Gobierno de 10 de mayo de 1957, reguladoras de las oposiciones y concursos para la selección del personal que hayan de prestar servicios a la Administración Pública.

Santander, 21 de junio de 1965.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

## ANUNCIOS OFICIALES

### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Información pública

Don Eleuterio López Alonso solicita le sean legalizadas las obras de construcción de un muro en la margen izquierda del río Rojas, situado a la altura del kilómetro 43 de la carretera nacional de Santander a Oviedo, en términos de Ontoria, Ayuntamiento de Cabezón de la Sal (Santander).

Las obras consisten en un muro de hormigón ciclópeo ligeramente armado, de unos 54 metros de longitud y unos 2 metros de altura, con 0,80 metros y 1,20 metros de espesores en la coronación y base, respectivamente.

Se solicitan los terrenos de dominio público que se ocuparán con las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del "Boletín Oficial" de Santander en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Cabezón de la Sal o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2, 2.º, en donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 22 de junio de 1965.—El comisario jefe, A. Dañobeitia Olondris.

291

Derechos de inserción e impuestos: 228 pesetas.

### DELEGACION PROVINCIAL DE MUTUALIDADES LABORALES DE SANTANDER

#### Aviso

La Orden del Ministerio de Trabajo de 16 de junio de 1955 dispone lo siguiente:

"Artículo 1.º Las Empresas obligadas a cotizar a las Mutualidades Laborales, al presentar durante el mes de agosto próximo las liquidaciones de cuotas correspondientes a los salarios del mes anterior, deberán unir a los preceptivos documentos E-1 y E-2 el modelo de Censo, que les será facilitado gratuitamente por las Delegaciones Provinciales y Se-

des Centrales de las Mutualidades Laborales.

Los datos a cumplimentar del citado impreso de Censo habrán de ser referidos a 30 de junio de 1955.

Artículo 2.º Cada cinco años será obligatoria la presentación por las Empresas del Censo de sus productos, en la forma establecida en el artículo anterior.

Artículo 3.º En virtud de lo establecido en el artículo 237 del Reglamento General, aprobado por Orden de 10 de septiembre de 1954, las Delegaciones de Mutualidades Laborales, notificarán a la Inspección de Trabajo las Empresas que incumplan lo que se establece en la presente Orden para aplicación de las sanciones previstas en el artículo 238 de dicho Reglamento."

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º, las Empresas a que se refiere el artículo 1.º, vendrán obligadas a confeccionar su Censo de productores, en los modelos que oportunamente les serán facilitados por las Entidades Mutualistas.

Se hace constar que queda modificado el mes de agosto a que se hace referencia en el artículo 1.º, por el mes de septiembre, así como el año 1955 por el de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 3 de julio de 1965.—El delegado provincial, Enrique Quirocas Huidobro.

#### DIRECCION FACULTATIVA DEL GRUPO DE PUERTOS DE LUGO

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de caducidad de la concesión otorgada a don Francisco García Fernández, armador de buques, domiciliado en Santander, por R. O. de 18 de julio de 1910 y ampliada por R. O. de 10 de marzo de 1914, para construir un muelle embarcadero con destino al servicio público y privado en "Punta de Prois", en el puerto de Ribadeo, en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 105 de la Ley General de Obras Públicas de 1877, se acuerda por esta Dirección Facultativa el trámite de audiencia a favor del concesionario don Francisco García Fernández o de sus herederos, en caso de fallecimiento, para que en un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hagan las alegaciones y presenten los documentos justificativos que estimen pertinentes en las oficinas del Grupo de Puertos de Lugo, Plaza

de Santo Domingo, número 2, Lugo.

Lo que se hace público a medio del presente edicto por ignorarse en este Servicio el actual domicilio del concesionario.

Lugo, 19 de junio de 1965.—El ingeniero director, Eugenio Alonso. 292

Derechos de inserción e impuestos: 215,70 pesetas.

#### COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER

Se hace público que por Productos Químicos Navis, S. L., se ha solicitado ampliación del cupo de algas tipo Gelidium en el Distrito Marítimo de Santander (Capital).

Se abre un plazo de quince días, a partir del de la publicación de este edicto, para que el peticionario presente proyecto en esta Comandancia de Marina, admitiéndose otros que tengan el mismo objeto que la petición anunciada y sean incompatibles con él.

Santander, 28 de junio de 1965.—El comandante militar de Marina, Eugenio Valero.

Derechos de inserción e impuestos: 110,95 pesetas.

#### DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

La Subdirección de Montes y Política Forestal comunica la resolución del excelentísimo señor ministro de Agricultura, de fecha 31 de mayo de 1965, en relación con el amojonamiento del monte "La Robleda", número 18 del Catálogo de los de U. P., de esta provincia, perteneciente al pueblo de Ibio, Ayuntamiento de Mazcuerras, que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Esta Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Distrito Forestal de Santander, tiene el honor de proponer a V. E. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 18 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado "La Robleda", de la pertenencia del pueblo de Ibio, y sito en el término municipal de Mazcuerras, desestimando la reclamación presentada por las Juntas Vecinales de Caranceja y Casar de Periedo.

Lo que participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residen, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su

firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el amojonamiento, debiéndose publicar también en el "Boletín Oficial" de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles, además, que contra esta resolución y por ser Orden del excelentísimo señor ministro sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del reposición ante el excelentísimo señor ministro, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956".

Santander, 25 de junio de 1965.—El ingeniero jefe accidental, Manuel Medina.

#### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

##### Edicto

Don Ramón Rubio Herrero, ingeniero jefe del Distrito Minero de Santander,

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de una demasía con el nombre de "Demasia a Pepita", número 79, solicitada por Manuel Lemus Calderón de la Barca, presidente de la Mancomunidad de Bienes "La Fenicia", para adquirir todo el terreno franco colindante con la concesión de la misma Sociedad, "Pepita", número 79, y las concesiones envueltas por la misma denominadas "Agosto", número 13.160, de don Joaquín Mercilla, y "Begoña", número 15.920, de don Francisco Begoña Urruchurtu, todas ellas en el término municipal de Cartes, pueblo de Mercadal.

Lo que se hace público por el presente edicto para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 28 de junio de 1965.—El ingeniero jefe, Ramón Rubio Herrero.

Derechos de inserción e impuestos: 234,15 pesetas.

## DISTRITO MINERO DE SANTANDER

### Demarcación de concesión directa

Por el presente anuncio se hace saber a los dueños, colindantes y representantes de las minas próximas que el próximo día 16 de julio de 1965, por personal de esta Jefatura de Minas darán comienzo las operaciones de demarcación de la Concesión Directa denominada "Ampliación a San Antonio", número 16.042, solicitada con 32 pertenencias de mineral de cuarzo, en el término municipal de San Felices de Buelna, por don Cándido González Leñero.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 30 de junio de 1965.—  
El ingeniero jefe, Ramón Rubio Herrero.

Derechos de inserción e impuestos: 135,60 pesetas.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de "Construcción de un pabellón de reanimación en la Casa de Salud Valdecilla", Santander, por un precio tipo de doce millones quinientas ochenta y ocho mil setecientos diecinueve pesetas con veinticuatro céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 9 de enero de 1965.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de trescientos días naturales, a partir de la adjudicación definitiva.

Garantías.—La garantía provisional será de ciento cuarenta y cinco mil pesetas.

Modelo de proposición.—Don .....

....., mayor de edad, de estado .....

....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ..., profesión .....

en nombre propio o en nombre y representación de ....., domiciliado en ....., calle de ....., número .....

....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de ....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) .....

..... pesetas ..... céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander, el de don .....

....., calle ....., número .....

(para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el Salón de Sesiones de la Diputación de Santander.

....., calle ....., número .....

(Fecha y firma).

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el Salón de Sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 26 de junio de 1965.—  
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 517,60 pesetas.

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de saneamiento de Caranceja, Ayuntamiento de Reocín, por un precio tipo de quinientas un mil novecientas setenta y cuatro pesetas con diecisiete céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 1.º de junio de 1965.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de doce meses.

Garantías.—La garantía provisional será de diez mil treinta y nueve pesetas con cuarenta y ocho céntimos.

Modelo de proposición.—Don .....

....., mayor de edad, de estado .....

....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ..., profesión .....

en nombre propio o en nombre y representación de ....., domiciliado en ....., calle de ....., número .....

....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de ....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) .....

..... pesetas ..... céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander, el de don .....

....., calle ....., número .....

(para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el Salón de Sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 26 de junio de 1965.—  
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 493 pesetas.

**EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER****Anuncio de subasta**

Objeto y tipo. — Las obras de abastecimiento de aguas al barrio de Santa Cruz, del pueblo de Rasines, por un precio tipo de trescientas treinta y nueve mil seiscientos noventa y tres pesetas con diecinueve céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 25 de mayo de 1965.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de seis meses.

Garantías.—La garantía provisional será de seis mil setecientos noventa y tres pesetas con ochenta y seis céntimos.

Modelo de proposición.—Don .....  
....., mayor de edad, de estado .....  
....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ..., profesión ....., en nombre propio o en nombre y representación de ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de ....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) ..... pesetas ..... céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander, el de don ..... calle ....., número ..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el Salón de Sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones. — No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones. — Dentro de los

ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 26 de junio de 1965.—  
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 505,30 pesetas.

**EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER****Anuncio de subasta**

Objeto y tipo.—Las obras de saneamiento del pueblo de Carrejo, del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, por un precio tipo de ciento noventa y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 15 de abril de 1965.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de seis meses.

Garantías.—La garantía provisional será de tres mil novecientos noventa y siete pesetas con sesenta y ocho céntimos.

Modelo de proposición.—Don .....  
....., mayor de edad, de estado .....  
....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ..., profesión ....., en nombre propio o en nombre y representación de ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de ....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) ..... pesetas ..... céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander, el de don ..... calle ....., número ..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el Salón de Sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones. — No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 26 de junio de 1965.—  
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 499,15 pesetas.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia por la vía de apremio, dictada en juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado a instancia de don Román y don José Luis Sánchez Pacheco, propietarios de "Talleres Figueroa", de esta capital, representados por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra don Joaquín Jiménez Fernández y su esposa, doña Humildad González Martínez, vecinos de Minaya, del partido de La Roda, provincia de Albacete, declarados en rebeldía, sobre reclamación de 51.198,50 pesetas, y como de la pertenencia de la parte demandada se embargó, tasó y saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio, una vez reducido en un 25 por 100 en relación con la primera subasta, de ciento cincuenta mil pesetas, la siguiente finca: "Un edificio, en Minaya, destinado a bodega, en la calle Cantarranas, cuyos linderos son: Derecha, entrante"

do, carretera general; izquierda, Miguel Arcas, y fondo Francisco Martínez Ballesteros."

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia) calle Alta, 18, el día 10 de agosto próximo, hora de las doce, y simultáneamente en el Juzgado de Primera Instancia de La Roda, advirtiéndose que para tomar parte en la licitación habrá que consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del precio indicado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que no existen títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, no constando la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, por lo que el rematante deberá cumplir lo dispuesto en el art. 140, regla quinta del Reglamento Hipotecario, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor —si las hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — El juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 412,85 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Fermín Barrenechea Bernedo, representado por el procurador don José María González Hernández, contra don Benito Yenes Martínez, declarado en rebeldía, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por término de ocho días, primera vez y precio que en los distintos lotes se consigna, los siguientes bienes:

Lote 1.º Una máquina de escribir, Underwood, de 130 espacios, número 5232828-14. Tasada en cinco mil quinientas pesetas.

Lote 2.º Una máquina de escribir, Hispano Olivetti, de 90 espacios, número 225060. Tasada en tres mil pesetas.

Lote 3.º Una máquina de escribir, Hispano Olivetti, 120 espacios,

número 110615. Tasada en cuatro mil pesetas.

Lote 4.º Una máquina de escribir, Hispano Olivetti, 90 espacios, número 179072. Tasada en tres mil pesetas.

Lote 5.º Una máquina de escribir, Hispano Olivetti, 90 espacios número 117028. Tasada en tres mil pesetas.

Lote 6.º Una máquina sumadora, Precisa, número 102385. Tasada en cuatro mil quinientas pesetas.

Lote 7.º Un generador, marca Robot, número 6712. Tasado en ocho mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, sito en el Palacio de Justicia (Calle Alta, número 18), el día 16 de julio próximo, hora de las doce, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento abierto al efecto el diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Dado en Santander a treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 388,20 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 808 de 1964, sobre estafa, cito en forma legal al denunciado Silvano Manso Fernández, de 25 años, soltero, viajante, natural de Belorado y en ignorado paradero, para que el día 6 de julio y hora de las diez treinta, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 9 de junio de 1965.—

297

### JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Doña María Victoria Benito Bardón, oficial del Juzgado Municipal de Torrelavega, en funciones de secretario.

Doy fe y testimonio: Que en el proceso de cognición que luego se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, el señor juez municipal, don Eduardo Ortega Gayé, ha visto los presentes autos de juicio de cognición tramitados en este Juzgado bajo el número 22-64 y seguido entre partes: de la una, y como demandante, don Felipe García Ansorena, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Los Corrales de Buelna, y representado por el procurador don Ramón Díaz de Liaño y Cuenca, asistido del letrado don Pascual Candela Peco; y de la otra, como demandados y en beneficio de la comunidad hereditaria formada al fallecimiento de doña Visitación Ansorena González, contra doña Antonia-Dionisia Ansorena Bárcena, conocida por Laura, mayor de edad, viuda, con residencia en Oviedo, por sí y como representante legal de sus hijos menores, y contra la herencia del difunto esposo de dicha señora, don José González Martínez, y contra todas las personas, tanto físicas como jurídicas, que traigan causa en esa herencia, representada por don Amado Barquín Mazón, procurador de los Tribunales, y defendida por el letrado don Manuel Barquín Mazón, siendo declarada en rebeldía la herencia de don José González Martínez, sobre reivindicación propiedad de un piso y nulidad de documento privado, siendo su cuantía la de 18.000 pesetas, y

Fallo: Que desestimando totalmente la demanda formulada por don Felipe García Ansorena, que actúa en beneficio de la comunidad hereditaria formada al fallecimiento de doña Visitación Ansorena González, contra doña Antonia-Dionisia Ansorena González, conocida por Laura; contra los herederos del fallecido don José González Martínez y contra todas las personas, tanto físicas como jurídicas, que traigan causa de esa herencia, sobre acciones declarativas de dominio y nulidad de documento privado, por cuantía de 18.000 pesetas, debo absolver y absuelvo a los demandados de las peticiones formuladas en dicha demanda. Haciendo expresa imposición de costas procesales a la parte actora. Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes,

mediante edictos, si el demandante no solicita su notificación personal dentro de quinto día.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).—Rubricado.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Torrelavega a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—María Benito.

Derechos de inserción e impuestos: 486,80 pesetas.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CASTRO URDIALES**

*Edicto*

Don José Ramón Alonso Mateos, juez de primera instancia de la ciudad de Castro Urdiales y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita con el número 36 de 1965, a instancia de don Miguel Bosco Gonella, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de esta ciudad, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca de su propiedad:

"Dos plantas bajas y dos primeros pisos y el segundo piso izquierda, entrando, o sea, el que hace esquina a las calles Escorza y de la Rua, de una casa que se describe así: Una casa de suelo a cielo, que forma ángulo entre las calles de Escorza y de la Rua, de esta ciudad, teniendo su servicio de entrada para los pisos por la calle de Escorza, donde está señalada con el número dos, existiendo también una puerta de entrada a una de las plantas bajas por la calle de la Rua; mide setenta y cuatro pies de largo por veinticuatro de ancho, igual a ciento treinta y seis metros ochenta y cuatro centímetros cuadrados. Linda: Por su frente, que es el Sur, con calle de Escorza; por el Oeste, con la calle de la Rua; por el Este, con casa de herederos de Posadillo; por el Norte, con los mismos herederos de Posadillo; patio de luces, herederos de Ignacio Rivas y con propiedad de Emilio Helguera. Consta toda la finca de dos plantas bajas, dos primeros pisos y dos segundos y desvanes, existiendo, además, en sus paredes, dos pequeños nichos".

En dichos autos y por providencia del día de la fecha se ha acordado citar a los causahabientes de la titular registral, doña Dominica Vital Villanueva, así como a las personas de quienes proceden los bienes, don Eloy y don Arturo Duo Vital o sus causahabientes, y doña Flora Cavia Salaverri, cuyos do-

micilios se desconocen, así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para exponer los que a su derecho convenga, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Castro Urdiales a once de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez, José Ramón Alonso Mateos.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos 400,55 pesetas.

**ADMON. MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA**

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno la habilitación y el suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente número uno, que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento, para el Ilmo. Sr. delegado de Hacienda.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, y para general conocimiento.

Peñarrubia, 23 de junio de 1965.—El alcalde (ilegible).

**JUNTA VECINAL DE CECEÑAS**

Aprobado por esta Junta Vecinal de Ceceñas (Medio Cudeyo) el presupuesto para el ejercicio de 1965, se anuncia su exposición al público, por el término de quince días, en la Secretaría de esta entidad local menor, a efectos de examen y de reclamación, en su caso, que sólo podrá formularse por las personas y en la forma que previenen los artículos 683 y siguientes de la Ley de Régimen Local y normas concordantes del Reglamento de las Haciendas Locales.

Ceceñas, 16 de junio de 1965.—El presidente, Antonio Otí.

**JUNTA VECINAL DE ANERO**

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público en la secretaría de esta Junta Vecinal por espacio de quince días,

durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Anero, 21 de junio de 1965.—El presidente de la Junta, Ramón González Rivero.

**JUNTA VECINAL DE LAS PILAS**

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público en la secretaría de esta Junta Vecinal por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Las Pilas, 21 de junio de 1965.—El presidente de la Junta, Florencio Menezo.

**JUNTA VECINAL DE VALLE DE HOZ**

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público en la secretaría de esta Junta Vecinal por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Valle de Hoz, 21 de junio de 1965.—El presidente de la Junta, Manuel Martínez Diego.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

**TARIFA**

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00